

laero. Vd. y cada uno de los Europeos residentes en America, deben considerarse como otros tantos patricios que en uso libre de las comodidades que gozan y han disfrutado podrán participarlas á sus parientes de Ultramar, sin perjuicio de los inmediatos: ¡cuanto diera yo Señor de Aguirre, porque se me oyera con imparcialidad en la materia! y cuanto porque ese genio benéfico se reuniera á los protectores de la humanidad! entre quien impusiera ordenes á su reconocido servidor q. b. s. m.—*Lic. Ignacio Rayon.*

NUMERO 1,272.—CONTESTACION DEL VIREY, QUE SE PERSIGA Á RAYON.—9 de Febrero de 1817.

Numero 26.—La carta del cabecilla Ignacio Rayon que V. S. acompaña á su oficio de 3 del presente está llena de ponzoña y manifiesta bien las perversas intenciones de aquel traidor.

Ha hecho V. S. muy bien en no contestarle, ni hay tampoco necesidad de que vuelva á escribir á ninguno de los rebeldes, bastando solo que llegue á su noticia el bando de 30 de Enero ultimo en que verá dicho Rayon y sus compañeros que se les promete mas de lo que podian esperar, y si con arreglo á dicho Bando se presentasen al indulto de V. S. á mi nombre un papel de seguro, dandome aviso para enviarle las Cédulas correspondientes en que se expresará el lugar de su residencia y ocupacion ó destino que hayan de tener. Si esto no se verifica prontamente y el malvado Rayon, como yo recelo continua en su inicuo sistema persigalo V. S. eficazmente, tomando las medidas convenientes para sorprenderlo y acabar con los bandidos de ese rumbo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Mexico Febrero 9 de 1817.—*Apodaca.*—Señor Don Matias Martin y Aguirre.

NUMERO 1273.—AGUIRRE REMITE DOS PROCLAMAS DE RAYON.—1º de Febrero de 1817.

15. Num. 30.—Exmo. Sr.—Acompaño para el superior conocimiento de V. E. dos procla-

mas del rebelde Lic. Rayon á sus compañeros con la idea de seducir, y á pesar de ellas y sobervia que demuestra, creo al fin se presentará con sus dos hermanos, pues el tercero que es José Maria me han asegurado lo tienen preso Galeana y Bravo sospechando estuviere de inteligencia conmigo.

El Lic. Rayon se halla con poco mas de cien hombres por los montes inmediatos á Canario, y espero dentro de dos ó tres días contestacion á una que le escribí con su muger, la que llevaba el mayor empeño porque se presentase.

Dios guarde á V. E. muchos años. Zitacuaro Febrero 1º de 1817.—*Matias Martin y Aguirre.*—Exmo. Sr. Virey Don Juan Ruiz de Apodaca.

Núm. 27 y Núm. 28.—Las dos proclamas á que se refiere el anterior oficio se omiten aquí, por estar ya publicadas.

NUMERO 1,274.—CONTESTACION DEL VIREY Á LA ANTERIOR, Y REPITIÉNDOSE Á LAS PROCLAMAS ORDENA QUE SE APREHENDA Á RAYON Y SEA AFADO POR LAS PARMAS.—8 de Febrero de 1817.

Num. 31.—Me he impuesto de las ridiculas y despreciables proclamas que en su abatimiento y desesperacion ha hecho el Lic. Ignacio Rayon despues de la entrega de Coporo, y de haber perdido todas las esperanzas de mantener su credito en la revolucion. No desaprueba que V. S. haya persuadido á ese malvado á que se presente al indulto, pero si no se decidiere prontamente en virtud de la carta que le dirixió con su muger, no queda otro medio que el que lo persiga activa y eficazmente con una partida de buena caballeria, y que donde lo encuentre lo pase por las armas, en justo castigo de su contumaz rebeldia y de los infinitos males que ha causado al pais que le dió el ser, lo que aviso á V. S. en contestacion á sus oficios de 27 de Enero y 1º del corriente, que tratan del expresado Rayon.

Dios guarde á V. S. muchos años. Mexico 8 de Febrero de 1817.—*Apodaca.*—Señor Coronel Don Matias Martin y Aguirre.

NUMERO 1,275.—AGUIRRE MANIFIESTA AL VIREY QUE ES IMPORTANTE RETIRAR Á RAYON DE LA REVOLUCION.—27 de Enero de 1817.

Num. 29.—Exmo. Señor.—Aunque tenia dispuesto marchar yo mismo á esa Capital para imponer á V. E. del estado de este Pais y mis ideas para lo sucesivo se me hace difícil hasta aclarar cuales sean las miras del Lic. Rayon, que habiendo salido de Zacapo con doscientos hombres anda errante por los montes.

Yo le he escrito valiendome de sus hermanos, y hace dos dias que le mandé su esposa y dos chiquillos que tiene, para ver si con este golpe de generosidad lo convenzo de que se me presente con su gente y armas.

Este individuo Exmo. Señor hace mucho tiempo es el primer movil de la rebelion y seria muy interesante su separacion.

Si no consiguiese el que se avenga á la razon ya trataré de quitarle insensiblemente, para lo que tengo en mi compañía individuos que tienen ascendiente en ella, pero si lograre hacerlo de mi partido, pasaré inmediatamente á instruir de todo á V. E.

Por la necesidad de algunos papeles pertenecientes á mi Regimiento, he dispuesto marche á esa Capital el Teniente D. Joaquin Parres, Ayudante mayor de dicho: este Oficial está instruido par ser de toda confianza en todas mis ideas, y de consiguiente podrá satisfacer á todo lo que V. E. tenga á bien preguntarle.

Dios guarde á V. E. muchos años. Zitacuaro Enero 27 de 1817.—Exmo. Señor.—*Matias Martin y Aguirre.*—Exmo. Señor Virey Don Juan Ruiz de Apodaca.

Es copia. Mexico 12 de Mayo de 1818.—*Humana.*

NUMERO 1,276.—INFORMACION PROMOVIDA POR D. RAMON RAYON, EN FAVOR DE SU HERMANO.—31 de Enero de 1818.

*Cuaderno 3º—Secretaria del Vireynato.—Año de 1818.—Toca al mercado infidencia 1763.—Informacion presentada por el Teniente*

*Coronel Don Ramon Rayon en favor de su hermano D. Ignacio cabecilla que fue de rebelion.*

El Teniente Coronel Don Ramon Rayon ante la integridad de V. por el curso que sea mas conforme á derecho digo: que para patentizar la buena disposicion en que hace mucho tiempo estaba mi hermano el Lic. Don Ignacio Rayon para separarse del partido de los rebeldes y restituirse al seno de nuestro legitimo gobierno, conviene á mi derecho en que en la mejor forma y bajo el juramento debido declaren los testigos que estoi pronto á presentar al tenor del siguiente interrogatorio.

Primeramente: seran preguntados por su edad, estado y demas generales de la ley.

2º ¿Si saben ó han oido decir que desde la capitulacion del campo de Coporo hasta el dia en que fue aprehendido mi suprodicho hermano por una division del Señor Armijo, fué constantemente perseguido por los rebeldes y tenido desde entonces como sospechoso respecto de su iniquo partido?

3º Si saben ó han oido decir que á pocos dias de la rendicion de Coporo, fue despojado por una partida de rebeldes de sus bestias de silla y carga en el Pueblo de Purungueo?

4º ¿Si saben que muy corto tiempo despues el cabecilla Bravo, acompañado de un considerable numero de gente de tierra caliente lo desarmó en el de Zacapuato?

5º ¿Si ha llegado á su noticia, el que despues de desarmado, fue tratado con muy poca consideracion de los rebeldes y reducido hasta el extremo de la mayor miseria, por haberle negado toda clase de auxilios para subsistir?

6º ¿Si ha sido publico y notorio que desde entonces ha vivido unido á su familia, sin mezclarse en los proyectos de los rebeldes, ni fomentar en lo mas minimo el partido de la rebelion?

7º ¿Diga Don Ignacio Aguirre, si es verdad que solicitado mi hermano por los cabecillas del Baxio para que dejase su retiro y volviese á tomar el mando de las armas, para lo que le ofrecian una entera obediencia, les respondió por medio del sugeto que diputaron para que le manifestase sus decesos, que estaba mas contento con dedicarse al cuidado de su familia y

educacion de sus hijos, que con volver al tumulto de una gente tan perversa?

8ª ¿Diga el mismo si quando se vino á indultar se lo comunicó á mi hermano y éste le aprobó su resolucion?

9ª ¿Declaren todos si desde la capitulacion de Coporo lo creian indultado, ó muy dispuesto á verificarlo siempre que tuviese proporcion?

10ª Declaren de publico y notorio, publica voz y fama y quanto sepan sobre el objeto de este interrogatorio.

Cuyas diligencias, practicadas y asentado quanto los testigos depongan aunque no esté contenido en las antecedentes preguntas. A V. suplico se sirva devolverme original todo lo que se actue, para hacer de ello el uso que me convenga. Juro &c.

Otro si digo: que no va este en papel sellado por la falta de él.—*Ramon Rayon.*

NUMERO 1,277.—DECRETO Y NOMBRAMIENTO DE ESCRIBANO PARA LA AVERIGUACION.—31 Enero de 1818.

Zitacuaro y Enero 31 de 1818.—Como lo pide: examinense los testigos que presentare el Teniente Coronel Rayon y concluida la informacion devuelbasele para que use de ella como le convenga. Y para que autorize como Escribano nombro á Apolonio Olivares Sargento 2º de la 1ª compania del Batallon de Santo Domingo.—*Salazar.*

En la Villa de San Juan Zitacuaro á 31 de Enero de 1818 siendo presente el Sargento 2º Apolonio Olivares le hice saber el nombramiento de Escribano que contiene el auto antecedente de que entendio Dixo: lo oye y acepta el nombramiento, jurando cumplir bien esactamente las obligaciones que le impone, y lo firmó.—*Francisco de Salazar.—Apolonio Olivares.*

NUMERO 1,278.—DECLARACION DE DON IGNACIO URBISO.

El mismo dia, el Teniente Coronel Don Ramon Rayon, para la informacion que vá á pro-

ducir, presentó por testigo á Don Ignacio Urbiso, á quien le recibí el juramento que hizo por Dios nuestro Señor, y la señal de la Santa Cruz, bajo de cuyo cargo ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siendolo al tenor del precedente interrogatorio: Dixo llamarse como va expresado, ser de 45 años de edad, de estado soltero, vecino de esta Villa, y que no le tocan las generales de la ley, porque aunque ha tenido amistad con el Lic. Rayon, esta nunca ha sido tan intima que pueda segarlo á que falte al cumplimiento del juramento que tiene hecho, y esto responde á la 1ª pregunta.

A la 2ª Dixo: que es verdadero el contenido de ella, pues en prueba de que ha sido perseguido y tenido por sospechoso entre los rebeldes el Lic. Rayon desde la rendicion de Coporo, le basta alegar que fué desarmado en aquel tiempo por ellos; y que esto lo sabe por que el Señor Coronel Don Matias Martin de Aguirre le encargó diversas veces que despachase correos á la tierra caliente para averiguar su paradero, lo que en efecto verificó, y por la relacion de sus embiados está instruido del contenido de esta pregunta.

A la 3ª Dixo: que por el mismo motivo que expresa en la anterior pregunta, le consta ser ciertos que los rebeldes despojaron al Lic. Rayon de sus bestias de silla y carga en el Pueblo de Purungueo.

A la 4ª Dixo: que se refiere á lo que tiene declarado absolviendo la 2ª pregunta.

A la 5ª Dixo: que tanto por los sugetos que venian de tierra caliente, como por los mozos que de orden del Señor Aguirre despachó como antes tiene dicho, sabe que en efecto vivia el Lic. Rayon en la mayor miseria, asegurandola Ubando Perez, á quien embió por orden del Señor Coronel Don Pio María Ruiz que la camisa que traia puesta era de manta, lo que prueba la indigencia á que estaba reducido.

A la 6ª Dixo: que por la misma causa que las antecedentes, sabe ser efectivo el contenido de esta pregunta.

A la 9ª Dixo: que cree que Rayon estaba dispuesto á indultarse quando tuviera ocasion, por que uno que vino de tierra caliente llamado por don Antonio Calderon á vender ganado le dixo que al tiempo de venir habia concur-

rido con el Lic. Rayon, y que éste se expresó diciendole que ojala y le fuera permitido vernirse tambien para este rumbo, pero que los grillos de su familia se lo impedian.

A la 10ª Dixo: que hasta el despojo de las armas, como el de los caballos y maltrato que ha resibido el Lic. Rayon por los rebeldes es publico y notorio en esta Jurisdiccion; y que quanto tiene declarado es la verdad por el juramento que hecho tiene, en que se afirmó leida que le fue esta su deposicion y lo firmó de que doy fé.—*Francisco de Salazar.—Apolonio Olivares.—Ignacio Urbiso.*

NUMERO 1,279.—DECLARACION DE COSME VERDIN.

Inmediatamente el expresado Teniente Coronel presentó por testigo á Don Cosme Verdín, á quien el Señor Comandante por ante mi le recibió juramento, que hizo por Dios nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz, bajo cuyo cargo ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado y siendolo como el antecedente, Dixo:

A la 1ª pregunta, llamarse como queda dicho, ser de edad de 38 años, originario de la Villa de Zamora y vecino de esta, casado con Doña Bernarda de Santa Maria, y que no le tocan las generales de la ley.

A la 2ª Dixo: que de oidas sabe que despues de la rendicion de Coporo ha sido perseguido y tenido por sospechoso entre los rebeldes el Lic. Rayon.

A la 3ª Dixo: que sabe ser cierto que los rebeldes lo despojaron de su remonta, y que entonces Don Ignacio Zirvisu por un efecto de compasion le pidió permiso al Sr. Aguirre para mandarle dos caballos, pero que no sabe si en efecto se los mandó.

A la 4ª Dixo: que es efectivo el contenido de esta pregunta, y el que despues de desarmado el Lic. Rayon, se lo llevó Bravo en calidad de prisionero para Cosamala.

A la 5ª Dixo: que es igualmente constante el que desde el suceso de Coporo fué tratado cruelmente por los rebeldes, y reducido hasta el miserable estado de mendigar un socorro de sus amigos para subsistir.

A la 6ª Dixo: Que es notorio el contenido

de esta pregunta y que ha sido tratado con tanta desconfianza, que segun se dixo en esta Villa ha habido tiempo, que tengan centinela de vista celandole con la mayor vigilancia toda su conducta.

A la 9ª Dixo: que entre los rebeldes, segun creí, era tenido generalmente por indultado.

A la 10ª Dixo: que quanto tiene declarado, le consta solamente de oidas, pues ha sido publico y notorio en esta jurisdiccion. Que lo dicho es la verdad por el juramento que tiene hecho, en el que se afirmó y ratificó leida que le fué esta su deposicion, y lo firmó de que doy fé.—*Francisco de Salazar.—Cosme Verdín.—Apolonio Olivares.*

NUMERO 1,280.—DECLARACION DE D. MARIANO CISNEROS.

Inmediatamente fué presentado Don Mariano Cisneros á quien el Señor Comandante le recibió juramento que hizo en forma de derecho, por el que ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado y siendo como los anteriores Dixo:

A la 1ª Llamarse como queda dicho, español, de edad de 29 años, originario de la Provincia de Tejas, vecino de esta Villa, casado con Doña Jacinta Bermeo, y que no le tocan las generales de la ley.

A la 2ª Que ha sido publico y notorio que desde la epoca que se cita en la pregunta, ha sido perseguido y tenido como sospechoso el Lic. Rayon.

A la 3ª Que es igualmente publico el contenido de esta.

A la 4ª Que tambien es notorio el contenido de ella.

A la 5ª Que tambien es cierto lo que se refiere.

A la 6ª Que tambien es cierto su contenido

A la 9ª Que por hallarse tan perseguido entre los rebeldes, creí que estaria dispuesto á indultarse quando tuviese ocasion.

A la 10ª Que quanto tiene declarado es publica voz y fama, y que segun ha oido decir á los que han venido de tierra caliente, sino se indultó al Lic. Rayon, fué por los obstaculos que se le presentaban, por razon de su familia y de la

desconfianza con que era mirado entre los rebeldes quienes lo habrian sacrificado si hubiesen descubierto su intento, que lo dicho es la verdad por el juramento que tiene hecho, en que se afirmó y ratificó, leida que le fué esta su declaracion, y lo firmó de que doy fé.—*Francisco de Salazar.—Mariano Cisneros.—Apolonio Olivares.*

NUMERO 1,281.—DECLARACION DE D. FELIPE DE VAL.

Inmediatamente fue presentado D. Felipe del Val, á quien el señor comandante le recibió juramento que hizo en forma de derecho, por lo que ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siendolo como los antecedentes, Dixo:

A la 1ª Llamarse como queda dicho, ser de edad de 53 años, soltero, originario de la Villa de Azofra, de la Provincia de la Rioja, vecino de esta Villa, y que no le tocan las generales de la ley.

A la 2ª Que ha sido publico y notorio que desde la epoca que se cita en la pregunta, ha sido perseguido y tenido como sospechoso entre los rebeldes el Lic. Rayon.

A la 3ª Que es igualmente publico el contenido de ella.

A la 4ª Que tambien es notorio lo que expresa.

A la 5ª Que sabe que Rayon estaba constituido en la miseria, tanto por la publica voz, como por que su hermano D. Ramon le pidió en cierta ocasion ocho onzas prestadas para remitirselas.

A la 6ª Que de oidas sabe tambien ser cierto su contenido.

A la 9ª Que supone estaria dispuesto á indultarse el Lic. Rayon, por que cuando el Sr. Aguirre estaba en esta Villa le dijo un dia, que ya lo tenia de su mano.

A la 10ª Que lo que tiene declarado es publica voz y fama, y la verdad por el juramento que hecho tiene, en que se afirmó y ratificó, leida que le fué ésta su deposicion de que doy fé.—*Francisco de Salazar.—Felipe del Val.—Apolonio Olivares.*

NUMERO 1,282.—DECLARACION DE D. IGNACIO AGUADO.

Incontinenti fue presentado D. Ignacio Aguado, á quien el señor comandante le recibió juramento que hizo en forma de derecho, por el que ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado y siendolo como los antecedentes, Dixo:

A la 1ª Llamarse como queda expresado, ser de edad de 29 años, originario de Tulancingo, residente en esta Villa, de estado soltero y que no le tocan las generales de la ley.

A la 2ª Que le consta la persecucion del Lic. Rayon y que fue tenido como sospechoso desde la rendicion de Coporo, por que en aquel tiempo andaba en su compañía, y vió que á la salida de dicho Rayon de Jaujilla, recibio un oficio en que Muñoz, Huerta y Sanchez le negaban toda obediencia, y prevenian que inmediatamente les entregasen las armas que tenia á su mando, quedando sugeto al comandante que ellos pusiesen en dicha Jaujilla; habiendo antes prendido á D. Remigio Yarza, por ser comisionado del mismo Rayon; y que le consta igualmente que habiendose instalado en aquellos dias una Junta para el gobierno de la revolucion, siendo uno de los nombrados para ella José Maria Rayon y no hallandose presente, substituyeron al Licenciado para que hiciese las funciones de aquel, interin se presentaba en Jaujilla; pero que luego que el Licenciado supo la rendicion de Coporo, dispuso y verificó su marcha para este rumbo, sin comunicarsela á nadie, ni querer reunirse á dicha Junta en el Fuerte de San Gregorio para donde se le citó nuevamente por el cabecilla Torres.

A la 3ª Que por haber estado en compañía de Rayon al tiempo que le robaron su remonta, le consta ser cierto el contenido de esta pregunta, y que el comandante de la partida que se la robó que fue Ventura Castellanos, llevaba orden de Muñoz, no solo para quitarle la remonta, sino para prenderlo, y en caso de resistencia matarlo como indultado.

A la 4ª Que por la misma razon de ser compañero de Rayon, presencié, que huyendo es-

te de las partidas de rebeldes que le perseguian de orden de Bravo y Muñoz, se dirigió á Zacapuato, donde al tiempo de llegar se le presentó Bravo con 300 hombres, exigiendole que le entregase las armas, bajo el pretexto de que lo consideraba indultado en virtud de la rendicion de Coporo, y que en efecto se las entregó.

A la 5ª Que le consta tambien que sin embargo de haber tratado de asegurar su subsistencia y la de su familia en el convenio que hizo con Bravo, se le faltó enteramente á este pacto, en terminos que se vió reducido á la mendicidad y sin deber á los rebeldes la menor consideracion, sino es al mismo Bravo, quien á pesar de las ordenes que recibió de los cabecillas para que lo remitiese no quiso verificarlo.

A la 6ª Que tan lejos de unirse á los rebeldes ni fomentar sus proyectos, en una conversacion que tuvo con el declarante en Cutzamala le manifestó la mayor aversion hacia ellos diciendole (con motivo de ver algunos cabecillas que pasaban por el frente de la posada de dicho Rayon) que le daba asco ver semejante clase de gente y que los tenia aborrecidos; y que deseaba verlos sumergidos en los abismos.

A la 7ª Dixo: Que yendo en compañía de Rayon de Coyuca á Pungarabato, le comunicó que un comerciante que habia ido á Colluca en aquellos dias con algunos efectos, era embiado por Lucas Flores Victor Rosalez y otros cabecillas de la Provincia de Michoacan y el Bajío, para proponerle que tomase el mando de ambas provincias, y que ellos se sugertarian á sus ordenes; pero que él les habia respondido por medio del mismo emviado, que preferia el educar y acariciar á sus hijos, al empleo con que le convidaban unas gentes tan enemigas del buen orden, é indignas de tratar con ellas.

A la 8ª Dixo: que en virtud de las conversaciones que antes habia tenido con Rayon y habiendo preguntado este al declarante qual era su modo de pensar en aquella circunstancia le respondió: que conociendo el desorden excesos de aquella canalla, estaba resuelto á separarse de ella é impetrar el indulto, á lo que Rayon le contestó, que él no tenia animo de disuadir á ninguno que pretendia se indul-

tase, que pensara bien su determinacion, en el concepto de que él la aprobaba.

A la 9ª Que cree que en efecto estaba dispuesto á indultarse pues desde el dia que salió de Jaujilla, sabida la rendicion de Coporo, comenzó á experimentar la persecucion de los insurgentes, en terminos de que á la primera jornada que hizo á la Hacienda del Cuatro, tuvo que estar con toda vigilancia para que no le quitasen la remonta, con cuyo objeto se presentó una partida de rebeldes, entre una y las dos de la mañana de aquel dia.

A la 10ª Que muchas de las cosas que tiene declaradas son de publico y notorio: agregando que habiendo regresado á Cutzamala el declarante de un paseo á donde habia salido, le comunicó Rayon que habia llegado un moro de Tlalpujahua llamado Menchaca y que habia tenido que salvarlo de los rebeldes por que temia que estos lo hubiesen perjudicado conociendo que era de Tlalpujahua, cuyo lugar estaba ya dominado por las armas del Rey: que ignora el motivo con que aquel moro fue á Cutzamala: que en algunas conversaciones que tuvo con dicho Rayon, se expresó éste diciendole que sentia los grillos que le ponian su familia, para obrar segun pensaba, dandole á entender que deseaba salir de aquellos lugares; y que sabe tambien que los Barqueros del Rio grande tenian orden de que siempre que pasase al otro lado, sin pasaporte del cabecilla de aquel rumbo, lo aprendiesen y lo presentasen: que quanto tiene declarado es la verdad por el juramento que hecho tiene, en el que se afirmó y ratificó, leida que le fue esta su declaracion y lo firmó de que doy fé.—*Francisco de Salazar.—José Ignacio de Aguado.—Apolonio Olivares.*

NUMERO 1,283.—DECLARACION DE DON NICOLAS DEL SOLAR.

Inmediatamente fue presentado el Capitan Don Nicolas del Solar, á quien el Señor Comandante le recibió juramento que hizo poniendo la mano sobre la cruz de su espada y bajo su palabra de honor, como por el que ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado y siendo al tenor del interrogatorio Dixo:

A la 1ª Llamarse como queda expresado, ser de edad de 35 años, originario de la Montaña de Santander en los Reynos de Castilla, vecino de esta Villa, de profesion militar, Capitan de la Compañía de Urbanos de la misma, y no le tocan las generales de la ley.

A la 2ª Que supone que han tenido por sospechoso al Lic. Rayon, para que segun ha oido decir lo despojaron de las armas que tenia á su mando.

A la 3ª Que no sabe si es cierto el contenido de esta pregunta.

A la 4ª Que se refiere á lo que tiene declarado en la segunda.

A la 5ª Que ha oido decir que en efecto Rayon estaba reducido á la mayor miseria.

A la 6ª Que no ha sabido que desde la rendicion de Coporo halla tomado las armas contra las tropas del Rey.

A la 9ª Que ignora absolutamente su contenido.

A la 10ª Que lo que ha declarado es publico y notorio y la verdad por el juramento que hecho tiene, en que se afirmó y ratificó, leida que le fue esta su declaracion de que doy fé.—Francisco de Salazar.—Nicolas del Solar.—Apolonio Olivares.

NUMERO 1284.—AUTO DANDO POR TERMINADA LA INFORMACION Y QUE SE ENTREGUE Á DON RAMON RAYON.—31 de Enero.

Zitacuaro y Enero 31 de 1818.—Por quanto en este acto se ha presentado Don Ramon Rayon Teniente Coronel de Realistas, diciendo no tener mas testigos que presentar por ahora, en virtud de la violencia con que se han practicado estas diligencias, el Señor Comandante de conformidad con su auto del principio, mandó se le devolviesen originales como tiene pedido, y lo firmó de que doy fé.—Francisco de Salazar.—Apolonio Olivares.—Se le entregaron en ocho fojas utiles, lo que asiento por razon.—Apolonio Olivares.

NUMERO 1,285.—CERTIFICADO DEL CORONEL DON PIO MARIA RUIZ, SOBRE QUE DON RAMON RAYON HA ESTADO CONSTANTEMENTE AGEN-

CIANDO QUE SU HERMANO EL LIC. SE PRESENTE Á LOS REALISTAS.—3 de Febrero.

Don Pio Maria Ruiz, Caballero de la Real y militar orden de San Hermenegildo, Coronel de Exército, Sargento mayor del Regimiento de Infanteria Fijo de Mexico y Comandante General de la Division de Ixtlahuaca.

Certifico que el teniente Coronel Don Ramon Rayon me ha acreditado constantemente en el tiempo que residí en Zitacuaro mandando otra vez esta misma Division, el decidido empeño que ha tenido en proporcionar á sus hermanos Don Ignacio y Don José Maria el modo de sacarlos de entre los insurgentes, en virtud de estar desde aquella fecha de acuerdo con ellos á este fin, de suerte que una ocasion me pidió y le facilité un pasaporte para que al efecto fuese á tierra caliente Don José Aguirre, á quien habilitó con su dinero, para que á pretexto de viandante pudiese desempeñar su comision, en la que le sobrevino la muerte que presencié, por haberse rescatado del poder de los enemigos en la Hacienda de San Miguel, y para que conste donde convenga doy esta en Maravatio á 3 de Febrero de 1818.—Pio Maria Ruiz.

NUMERO 1,286.—CERTIFICADO DEL CAPITAN DON VICENTE FILISOLA SOBRE QUE DON RAMON RAYON HA PROCURADO LA LIBERTAD DE SU HERMANO EL LIC. Y QUE ÉSTE NO HA TOMADO LAS ARMAS DESPUES DE LA RENDICION DE CÓPORO.—5 de Febrero.

D. Vicente Filisola, Capitan de Granaderos del Regimiento de Infanteria de linea de Mexico y actual comandante del 2º Batallon.

Certifico en debida forma que el Teniente Coronel Don Ramon Rayon solicitó con el mayor empeño y por todos los medios posibles el rescate de sus hermanos, por quanto desde la rendicion de Coporo en el año de 1817 fue publico y notorio que su hermano el Lic. no volvió á tomar las armas, ni ingerencia alguna en el partido de la rebelion, siendo causa esta conducta de haberse atraido el odio de los cabecillas, especialmente de Bravo, que tenia especial vigilancia sobre todos sus pasos y

movimientos; asi es que me consta y fue verdad que el citado Don Ramon, al salir yo á una expedicion á la tierra caliente me encargó que de ninguna manera le escribiese al referido su hermano sino que me valiese de algun seguro conducto á fin de asegurar su salida de entre los rebeldes, que acaso no se consiguiere por medio de un papel expuesto á interceptarse, y que todo esto es la verdad que no tengo embarazo en certificar en obsequio de la justicia. Maravatio Febrero 5 de 1818.—Vicente Filisola.

NUMERO 1,287.—CERTIFICADO DEL CAPITAN DON JOSÉ URRISU, SOBRE LA CONDUCTA QUE HA OBSERVADO EL LIC. RAYON Y SU SITUACION.

*El Capitan Don José Urrisu, Comandante militar del Valle de Quencio &c.*

Certifico con la mejor forma y bajo mi palabra de honor, que con motivo de haber residido en este Valle de Quencio desde la rendicion de Coporo hasta la presente, he sabido con toda certeza quanto ha pasado al Lic. D. Ignacio Rayon en el año proximo pasado de 1817 y que tanto por la voz publica, como por los emisarios que he introducido entre los rebeldes, y los correos que de orden del Señor Aguirre ha embiado mi hermano para averiguar el paradero de dicho Rayon, me consta que desde la rendicion del supradicho campo de Coporo, ha sido perseguido obstinadamente por los cabecillas de la rebelion: que á pocos dias, de orden de Muñiz, le robó una partida, mandada por Ventura Castellanos, sus bestias de silla y carga: que despues fue desarmado por Bravo en Zacapuato, y reducido desde entonces á un estado de miseria tan lamentable, que segun se ha dicho tenia necesidad de mendigar lo muy preciso para su subsistencia: que los rebeldes lo cuidaban con tanta malicia y vigilancia, que debe haberle sido imposible separarse de ellos, sin un manifiesto peligro de ser asesinado: que desde que fue desarmado ha vivido retirado en diversos puntos de tierra caliente sin mezclarse en cosa alguna en los proyectos de la rebelion,

y dedicado unicamente á la asistencia de su familia: que tanto por estas circunstancias, como por lo hostigado que segun me informaron estaba de la perversa y desarreglada conducta de los rebeldes, creo que si hubiese tenido proporcion de reunirse á alguna de las Divisiones de S. M. lo habria verificado, y por ultimo que en todo este tiempo ha padecido de todos modos, á causa de ser tenido por sospechoso entre los indicados revolucionarios. Y para que conste doy la presente á pedimento del Teniente Coronel Don Ramon Rayon, en Tuzantla á 2 de Febrero de 1818.—José Urrisu.

NUMERO 1,288.—CERTIFICADO DEL TENIENTE CORONEL D. SIMON DE LA MADRID, SOBRE EL MISMO PUNTO QUE LOS ANTERIORES.—27 Enero.

*Don Roman de la Madrid, Teniente Coronel graduado y Capitan del Regimiento de linea Infanteria de Mexico &c.*

Certifico en toda forma que el Teniente Coronel Don Ramon Rayon estaba de acuerdo con el señor Coronel Don Matias Martin y Aguirre, quando este gefe desempeñaba la comandancia general de Zitacuaro, para entrar con una partida á la tierra caliente, donde se hallaba su hermano el Lic. Rayon y sacarlo de aquel pais enemigo con su familia: que habiendose frustrado este proyecto por la rapida y executiva marcha que tuvo que emprender el citado Coronel á Valladolid, ocurrió á mi Don Ramon como comandante entonces de aquel punto, y le di un resguardo á favor de Don Cayetano Ibarra, á quien me consta que le comisionó para que acordase con el Lic. Rayon el medio que hubiera mas á proposito para sacarlo de aquellos terrenos enemigos, de donde no podia él por si mismo salir, respecto á que como me consta y es publico, desde la capitulacion de Coporo, en cuyos articulos están expresamente comprendidos los hermanos y demas familia de Don Ramon, desarmaron al Licenciado y velaban con la mayor escrupulosidad sus operaciones y manejo, por que creyeron fundadamente que estaba de acuerdo y en armonia con las ideas y proce-